



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2018-485 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2020, no impuso costas de segunda y las de primeras las declaró a cargo de COLPENSIONES y la AFP PROTECCION SA, sin fijar las respectivas agencias en derecho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en providencia del 28 de septiembre de 2021 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de cada una de las demandadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 030 Hoy 24 de marzo de 2022.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

std

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0fce5bf2bd65457f587c6877d4e8c79ab019fca5d90a92d9a8579e55445f31c

Documento generado en 23/03/2022 09:17:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**